

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1°: Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia; en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Jefatura de Policía, cuarenta - (40) cargos de Agente de Policía.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las - reestructuraciones y compensaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°: La presente ley comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-


REGISTRADA



BAJO EL N°

802

  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
OSCAR ALBERTO DE MARÍA  
PRO SECRETARIO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa  
Expte: 8.547/84.-

SANTA ROSA, - 8 NOV 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3070 /84.-

fhr  
*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*  
JOSÉ MARIA DALMASSO  
MINISTRO DE INTERIO Y JUSTICIA

*[Handwritten signature]*  
Dr. RUBEN HUGO MACEN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, - 8 NOV 1984

Registrada la presente Ley bajo el número OCHOCIENTOS DOS (802). -

fhr



*[Handwritten signature]*  
CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION